

BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE INNOVACIÓN ABIERTA DE ACCIONA EN CHILE 2019

Introducción

ACCIONA, S.A., es una compañía mercantil de nacionalidad española domiciliada en Avda. de Europa, 18, P.E. La Moraleja, 28108 Alcobendas, Madrid, con C.I.F. A-08001851 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. ACCIONA, S.A. es la cabecera del Grupo Acciona, líder en soluciones de infraestructuras y proyectos de energías renovables en todo el mundo (en adelante, Acciona, S.A. y las sociedades pertenecientes al Grupo Acciona, dentro de las cuales se encuentra **ACCIONA ENERGÍA CHILE SpA**, rol único tributario número 76.492.150-K serán referidas conjuntamente como "**ACCIONA**").

Con presencia en más de 30 países, ACCIONA desarrolla su actividad empresarial bajo el compromiso de contribuir al desarrollo económico y social de las comunidades en las que opera. El objetivo de ACCIONA es liderar la transición hacia una economía baja en carbono, para lo que pone al servicio de todos sus proyectos criterios de calidad y procesos de innovación destinados a optimizar el uso eficiente de los recursos y el respeto al entorno, con la ambición y el compromiso de ser una compañía neutra en carbono.

ACCIONA entiende que no todas las mejores ideas y soluciones se generan internamente. El programa **I'MNOVATION #Startups** promovido por ACCIONA en Chile (en adelante, el "**Programa**"), junto con otras iniciativas, aborda esta necesidad mediante la creación de un ecosistema que incorpore el talento externo de startups en la generación y validación conceptual de soluciones orientadas a sus diferentes líneas de negocio.

Este documento contiene las bases para participar en la convocatoria del Programa. El hecho de presentar una solicitud de admisión al Programa implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

¿A quién buscamos?

El Programa se dirige a startups ya constituidas que no tengan más de cinco años desde su creación, con Mínimo Producto Viable que busquen validar sus tecnologías en un entorno real y generar nuevas líneas de negocio.

Las startups, de ámbito nacional e internacional, deberán ofrecer propuestas, planteamientos, soluciones e ideas que puedan dar respuesta total o parcial a alguno de los retos definidos por los negocios principales de ACCIONA:

- Energía
- Construcción
- Agua
- Industrial
- Servicios y otros negocios

El Programa - ¿Qué ofrecemos?

El objetivo final del Programa es el codesarrollo de pilotos entre las startups y expertos de ACCIONA. Para ello, de entre las candidaturas recibidas, los considerados por ACCIONA como finalistas participarán en el “Selection Day” que se celebrará en la ciudad de Santiago, Chile, en una locación que será debidamente comunicada a los participantes.

El Selection Day consiste en una jornada donde las empresas finalistas presentarán su propuesta de solución de servicios al reto definido, frente a un panel de selección que valorará la solución planteada en base a criterios como la innovación, coste e impacto en el negocio.

Piloto

Una vez elegidas, las startups prestarán sus servicios y colaborarán con los expertos de ACCIONA durante un plazo de aproximadamente 3 meses para buscar la solución a los retos planteados en el Programa. Una vez concluidos los pilotos, los negocios evaluarán la posibilidad de continuar la relación profesional con las startups.

Mentoría y formación

Además de la colaboración con expertos, ACCIONA pondrá a disposición de las startups los recursos y su red de mentores y contactos, que servirán para resolver cuestiones relativas al desarrollo del piloto y generar nuevas oportunidades para la startup.

Remuneración por la colaboración

ACCIONA pagará por cada solución seleccionada tras el Selection Day, el coste del piloto hasta un máximo de 25.000 dólares (veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), que se destinarán íntegramente al piloto durante el transcurso del mismo.

Fast-track

El dinero está, pero ¿cuándo? Para solventar esta pregunta tan recurrente en la relación entre las corporaciones y las startups, ACCIONA ofrece una vía rápida para pagos y cuestiones legales.

Espacio

ACCIONA podrá, a su solo arbitrio, poner a disposición de los proyectos sus instalaciones en la medida en que sea necesario para el desarrollo de los mismos. En este caso, las startups podrán tener acceso a estos espacios, totalmente habilitados, en cualquier momento que deseen. Esto podrá desarrollarse bien en las oficinas de ACCIONA en Chile o en aquel lugar especialmente habilitado al efecto, hecho que será comunicado oportunamente a los seleccionados.

Requisitos Startups

Podrán participar en el programa aquellas startups que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser una startup de las señaladas en el punto anterior (“¿A Quién Buscamos?”).
- El promotor del proyecto ha de ser una persona física, mayor de edad y con capacidad legal para obligarse.

- La sociedad del proyecto deberá estar legalmente constituida y no incurrir en causa legal de disolución.
- Los promotores del proyecto no pueden haber sido condenados por sentencia firme, por delitos dolosos, en tanto que no se haya extinguido la responsabilidad penal.
- No participar de forma concurrente en un programa de características similares al Programa.

Los participantes que, de forma originaria o sobrevenida, no cumplan alguno de estos requisitos, podrán ser excluidos del Programa, perdiendo toda opción a recibir recurso alguno y sin derecho a reclamar nada a ACCIONA por cualquier concepto.

Los datos que los participantes faciliten al registrarse en el Programa deberán ser veraces, por lo que perderán toda opción a participar en el Programa en los términos establecidos en el mismo aquellos participantes cuyos datos sean incorrectos o incompletos.

ACCIONA se reserva el derecho a no aceptar o dar de baja del Programa, sin previo aviso, a todos aquellos participantes que, a su entender, actúen de forma fraudulenta, abusiva, contraria al espíritu del Programa o a la ley, a derechos de terceros y/o a la buena fe. Asimismo, ACCIONA podrá dar de baja a cualquier participante o persona relacionada cuya actuación pueda ser contraria a la reputación o buen nombre de ACCIONA.

Ninguna de las anteriores actuaciones dará derecho a cualquier participante o potencial participante a derecho o reclamación alguna por daños, gastos etc.

¿Qué necesitamos de vosotros?

Para las startups participantes en el proceso de selección:

- Participación en reuniones, entrevistas o eventos definidos en el proceso de selección.
- Cesión de información relevante sobre el negocio/tecnología durante el proceso de selección que facilite la toma de decisión por parte de ACCIONA.

Para las startups seleccionadas, la firma del contrato de participación que incluirá, entre otros, los siguientes compromisos:

- Desarrollar y explotar el piloto exclusivamente a través de las personas o entidades que suscriban el contrato con ACCIONA, otorgando al piloto una dedicación prioritaria para permitir la viabilidad del mismo.
- Participar en el Programa conforme a las instrucciones dictadas por los administradores del Programa.
- Participar en todas las sesiones, entrevistas, eventos y actividades del Programa, con un mínimo de presencia física en ACCIONA para permitir la viabilidad del piloto.
- En lo que respecta a los promotores/representantes, mantenerse como socios mayoritarios de la startup y ostentar el control sobre su órgano de administración o equipo directivo.
- Compromiso de no participar en un programa de características similares al Programa durante el desarrollo del mismo.
- Invitar a ACCIONA a participar en cualquier ronda de financiación encaminada a la capitalización de la startup durante el Programa y los seis (6) meses siguientes a la terminación del mismo.
- Cesión a favor de la startup del derecho de uso y explotación de cualesquiera obras (por ejemplo, software, documentos, diseños, licencias, modelos de utilidad, diseños industriales, etiquetas u otros derechos de propiedad intelectual e industrial) creadas o desarrolladas por los socios, los empleados

de la startup u otros colaboradores de la startup, fruto de la colaboración entre ACCIONA y la startup y dentro del marco del Programa.

- Destinar el 100% de los recursos obtenidos como beneficio por su participación en el Programa al piloto.
- Concesión del derecho de negociación preferente a favor de ACCIONA de los productos o servicios desarrollados en el marco del Programa.

Derechos reconocidos a ACCIONA por el Programa

Derechos de imagen

Los participantes autorizarán a ACCIONA a invitar a los medios de comunicación para cubrir las distintas actividades realizadas durante el Programa. Asimismo, todos los candidatos seleccionados autorizarán a ACCIONA a divulgar y a publicar a través de internet, redes sociales y en cualquier otro tipo de medios de comunicación un resumen de los proyectos objeto del Programa, así como a utilizar la imagen y el nombre de los participantes responsables de tales proyectos.

Derecho de negociación preferente

En el momento de la firma del contrato que regulará la participación de las startups en el Programa, se concederá a favor de ACCIONA un derecho de primera negociación (el "**Derecho de Primera Negociación**"). El Derecho de Primera Negociación implicará que, durante la vigencia del contrato de participación, ACCIONA tendrá un Derecho de Primera Negociación, sin compromiso de alcanzar un acuerdo, para la adquisición, comercialización, licencia, distribución y cualquier clase de explotación de los resultados, productos o servicios del piloto (el "**Producto**", según se define más adelante) de forma previa a cualquier tercero. El Derecho de Primera Negociación no se considerará como un derecho de comercialización exclusiva, pudiendo los promotores/representantes del proyecto, tras habérselo ofertado a ACCIONA, ofertárselo a terceros interesados. Se entenderá por "**Producto**" la totalidad del conocimiento y las tecnologías, susceptibles o no de licencia, como información experimental, fórmulas, software, creaciones, descubrimientos, know-how, información o invenciones obtenidos o desarrollados en el marco del piloto. Los requisitos para la adquisición, comercialización, distribución o explotación de los Productos se acordarán en condiciones de mercado, y ACCIONA se beneficiará de las mejores condiciones ofrecidas a cualquier cliente, socio comercial o, en general cualquier tercero.

Derecho de información y seguimiento del proyecto

A efectos de seguimiento del proyecto y del máximo aprovechamiento del Programa, ACCIONA tendrá derecho a acceder a toda la documentación e información generada para o durante el piloto que razonablemente solicite y la startup deberá presentar a ACCIONA un informe mensual en el que se describa el grado de cumplimiento de los hitos convenidos y sus previsiones, así como estar a disposición de ACCIONA para que ésta pueda dar seguimiento al piloto y asegurar el correcto cumplimiento del Programa.

Impuestos

Cada parte deberá hacerse cargo de los impuestos que se deriven del programa, aplicando para ello las normas contenidas en la Ley de la Renta, Ley del IVA y cualquiera otra que sea de aplicación en Chile, en virtud de las presentes bases del programa.

De conformidad con la citada normativa, se aplicará la retención que en cada momento se establezca de acuerdo a la legislación vigente. Si resultase aplicable un Convenio para evitar la doble imposición suscrito por Chile, se estará a lo dispuesto en dicho Convenio. Para el caso en que sea de aplicación un Convenio para evitar la doble imposición suscrito con Chile, deberá aportarse el correspondiente Certificado de Residencia Fiscal en vigor, emitido por las autoridades fiscales del país de residencia del participante y que cumpla con los requisitos legalmente establecidos para tal efecto.

Las repercusiones impositivas en la fiscalidad del participante, serán por cuenta de éste, por lo que Acciona Chile SpA queda relevada de cualquier responsabilidad. A estos efectos, Acciona Chile SpA, si correspondiese, emitirá y enviará al participante un certificado con los datos correspondientes una vez terminado el año natural.

Protección de Datos de Carácter Personal

El responsable del tratamiento es **ACCIONA ENERGÍA CHILE SpA**, con domicilio social en Avenida Isidora Goyenechea #2800, Piso 32, oficina 3201, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago.

Los participantes en el presente programa consienten expresamente que sus datos personales sean tratados con la finalidad de poder gestionar tanto su participación (i) en el Programa y, en su caso, (ii) en el piloto. Los datos personales recogidos de aquellas startups que finalmente no son seleccionadas serán conservados para futuros programas.

Los datos de los interesados podrán ser cedidos a otras entidades del Grupo Acciona con las finalidades referidas en el apartado anterior.

En cualquier caso, los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como cualquier otro previsto por ley, enviando una comunicación a la dirección de correo lopd@acciona.com, indicando el motivo del mismo y con la oportuna identificación.

Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual

Los participantes consienten expresamente, y por el mero hecho de participar en el Programa, a que ACCIONA pueda utilizar su nombre a los efectos de dar a conocer los proyectos seleccionados sin que se genere remuneración alguna a su favor.

Al presentar las solicitudes de participación, los promotores de los proyectos garantizan que:

- Los proyectos son originales de sus autores y/o tienen libre disposición de los mismos o en su caso en su caso, contar con autorización expresa de sus legítimos titulares, a efectos de ser divulgados a través del presente Programa.
- El participante autoriza a ACCIONA a subir a sus respectivas webs oficiales el resumen de los proyectos, y acepta que los visitantes de las páginas web tengan acceso a dicha información de acuerdo con las condiciones de uso de dicha web.

- El participante autoriza el uso por ACCIONA del nombre y título de su proyecto, sin límite temporal, para ser mencionado en la página web o para cualesquiera acciones o eventos relacionados de alguna manera con ACCIONA, así como para su reflejo en los archivos históricos y soportes de diversa índole de ACCIONA y del Programa.
- La propiedad de todos los derechos de propiedad industrial y/o intelectual creada por las startups participantes, permanecerá con las startups seleccionadas, quienes serán los propietarios únicos y exclusivos de las tecnologías creadas en el marco de sus proyectos.
- La presentación de los proyectos no implica cesión alguna de derechos de propiedad industrial ni intelectual.

Los participantes se comprometen a mantener indemne a ACCIONA frente a cualquier reclamación de terceros por daños y perjuicios que se deriven de cualesquiera de proyectos presentados o del uso que de éstos lleve a cabo ACCIONA en caso de que se infrinjan derechos de propiedad intelectual o industrial, de competencia desleal o suponga una infracción de la restante legislación que resulte de aplicación. ACCIONA no asume responsabilidad alguna, ya sea directa o indirecta, respecto de cualquier tipo de controversia, disputa y/o litigio que pudiera derivarse de la publicación, divulgación y/o difusión de proyectos a través del programa sin el preceptivo consentimiento de sus legítimos titulares. Asimismo, ACCIONA no asume responsabilidad alguna del incumplimiento de cualquier norma o cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los participantes en el marco de su participación en el Programa, asumiendo éstos la obligación de mantener indemne a ACCIONA en dicho caso.

Aceptación de las Bases

Mediante la inscripción en el Programa, el participante acepta íntegramente y sin reservas o condiciones los términos contenidos en las presentes bases, así como los acuerdos y decisiones que desde ACCIONA se adopten en el marco del Programa.

ACCIONA se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de esta convocatoria, incluso su posible anulación, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas bases o, en su caso, la anulación definitiva, sin que ello genere ningún derecho de reclamación en los participantes por ningún concepto.

Ley Aplicable

Las presentes Bases se regirán por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos a que dé lugar, las Partes fijan su domicilio convencional en la comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las Partes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución del presente instrumento será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo.

Las Partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro mixto, esto es, arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción

Contacto



Para realizar consultas o resolver dudas relacionadas con el Programa o con la presentación de solicitudes de admisión, los interesados pueden contactar con ACCIONA a través de la siguiente dirección de correo electrónico: innovation@innovation.com.